



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 481
FECHA JULIO 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora NORMA BEATRIZ LONDOÑO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.005.334 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado 3 (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora NORMA BEATRIZ LONDOÑO GONZALEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde febrero 10 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora NORMA BEATRIZ LONDOÑO GONZALEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 10 de febrero de 2.021 al 31 de enero de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1º al 22 de agosto de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

